

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0448/01/20

Oficio N°: DFMARNAT/0600/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 11 de febrero de 2020

### ALEJANDRO TELLO PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-011/2018-NI de fecha 19 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 362.929 Metros cúbicos	38	71	108	22600487	22600524
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.680 Metros cúbicos	5	27	31	22600525	22600529
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.362 Metros cúbicos	3	5	7	22600530	22600532
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.000 Metros cúbicos	3	4	6	22600533	22600535
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1.927 Metros cúbicos	2	3	4	22600536	22600537
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.163 Metros cúbicos	3	4	6	22600538	22600540
PREDIO 2 UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-002/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.030 Metros cúbicos	2	3	4	22600541	22600542

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.




Bitácora: 15/G1-0448/01/20

Oficio N°: DFMARNAT/0600/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 11 de febrero de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
JEUM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

